



# Resolución Ministerial

Lima, 22 ENE. 2016

N° 019-2016-MC

**Visto**, el Informe N° 006-2016-DDC-CAJ/MC de fecha 15 de enero de 2016; y el Informe N° 000027-2016-OGRH-SG/MC de fecha 21 de enero de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC de fecha 28 de octubre de 2011, se designó a la señora Carla Maritza Díaz García en el cargo de confianza de Directora Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 006-2016-DDC-CAJ/MC, la señora Carla Maritza Díaz García solicita hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2014, del 25 de enero al 25 de febrero de 2016, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca al señor Luis Francisco Esquerre Fernández;

Que, con Informe N° 000027-2016-OGRH-SG/MC de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señora Carla Maritza Díaz García, quien se encuentra sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme el registro de dicha oficina, cuenta con un saldo de 60 días para hacer uso de su descanso físico, pudiendo hacer uso del mismo del 25 de enero al 25 de febrero de 2016;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia de la titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca resulta procedente encargar las funciones de dicha dirección al señor Luis Francisco Esquerre Fernández, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplidos;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;



Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC y sus modificatorias;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cajamarca de la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC y sus modificatorias, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender del 25 de enero al 25 de febrero de 2016, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, efectuada a la señora Carla Maritza Díaz García, mediante Resolución Ministerial N° 437-2011-MC de fecha 28 de octubre de 2011, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho periodo de suspensión, la citada funcionaria continuará con la designación antes mencionada.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al señor Luis Francisco Esquerre Fernández, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca por el periodo comprendido entre el 25 de enero al 25 de febrero de 2016, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Carla Maritza Díaz García, al señor Luis Francisco Esquerre Fernández y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

